



CONTRATO DE SUMINISTRO

Licitación Abierta DR-CAFTA LA/007/2015/MDN, SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO,
RESOLUCIÓN No. 10-ADJ-2015.

No. 24-BS-2015

LUIS ANTONIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, mayor de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, portador del Documento Único de Identidad [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro-cero uno cero uno uno seis-cero cero seis-cero, en carácter de Fiscal General de la República y que en el transcurso de este instrumento me denominaré la **“INSTITUCIÓN CONTRATANTE”** y **BENJAMÍN RAMOS GARCÍA**, mayor de edad, Ingeniero, del domicilio de la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, portador del Documento Único de Identidad [REDACTED] [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos setenta-ciento siete-siete, en calidad de Administrador Único Propietario y por tanto Representante Legal de **TECNOLOGÍA HOSPITALARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **TECNOLOGÍA HOSPITALARIA, S. A. DE C. V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cien mil ochocientos diez-ciento seis-cuatro; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el **“CONTRATISTA”**, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA/007/2015/MDN **“SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO”**, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centro América y Estados Unidos de América, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO**: El CONTRATISTA se compromete a suministrar lo siguiente:

Handwritten signature or initials in blue ink.

HMC

Ítem	Descripción del Bien	Presentación/unidad de medida	Cant.	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8	Sensor UV modelo 254NM-FP2, marca Aquathin/Viqua (Sterilight), País de Origen Canadá, para sistema de acondicionamiento de agua para máquinas de hemodiálisis, marca AQUATHIN, modelo PPVM-7200+24K, inventario HMC-092-000-099, unidad de hemodiálisis. Numero de parte: 254NM-FP2.	Unidad	1	\$564.00	\$564.00
10	Manguera de silicone 5 x 11" 10 metros, marca VBM, País de Origen Alemania, para máquina de hemodiálisis, marca NIPRO, numero de inventario HMC-092-000-094, numero de parte: 68-050-20.	Unidad	1	\$278.00	\$278.00
11	Empaque de puerta, marca GETINGE, País de Origen Suecia, para autoclave, marca GETINGE, modelo 1256, inventario HMC-074-000-080, central de equipos y esterilización. Número de parte: 460029001.	Unidad	6	\$660.00	\$3,960.00
13	Frasco de secreciones de 1.2 litros, marca OHMEDA, País de Origen USA, modelo 0321-7986-801, para la central de gases médicos. Numero de parte 0321-7986-801.	Frasco	10	\$205.00	\$2,050.00
18	Filtro Hidrofóbico, marca THOMAS, País de Origen USA, para aspirador abdominal, marca THOMAS, modelo 1240, numero de inventario HMC-097-000-532, HMC-097-000-533, servicio de sala de operaciones. Numero de parte 641213	Unidad	30	\$23.00	\$690.00
19	Cable de paciente, marca SCHILLER AG, País de Origen Suecia, para electrocardiógrafo, marca SCHILLER, modelo AT-1, servicio de sala de operaciones. Numero de parte: 80130-0000	Unidad	1	\$180.00	\$180.00
28	Heaterwire, marca Siemens/Fisher &Paykel, País de Origen USA, para ventilador 300, marca SIEMENS, modelo 300, inventario HMC-139-000-036, HMC-139-000-037, servicio de terapia respiratoria. número de parte 9380577	Unidad	6	\$249.00	\$1,494.00
31	Célula de oxígeno con empaque, marca Siemens, País de Origen USA. Para ventilador, marca SIEMENS, modelo 300, inventario HMC-139-000-036, HMC-139-000-037, HMC-181-000-052, servicio de terapia respiratoria. Número de parte 6419332.	Unidad	8	\$165.00	\$1,320.00
33	Cable de conexión, Siemens/Fisher &Paykel, País de Origen USA. Para ventilador marca SIEMENS, modelo servo I, inventario HMC-139-000-079, HMC-139-000-082, servicio de terapia respiratoria. número de parte 6595263	Unidad	6	\$265.00	\$1,590.00
36		Unidad	50	\$31.00	\$1,550.00



Ítem	Descripción del Bien	Presentación/unidad de medida	Cant.	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
	Brazaletes de 2 vías, marca TYCOS (WelchAllyn), País de Origen USA, para tensiómetro, marca TYCOS, diferentes áreas del Hospital Militar Central. Número de parte 50S21				
37	Pera con válvula, marca TYCOS (WelchAllyn), para tensiómetro, marca TYCOS, diferentes áreas del Hospital Militar Central. Número de parte 50S23	Unidad	50	\$29.00	\$1,450.00
42	Cable para paciente con módulo y cable intermedio, marca GENERAL ELECTRIC, País de Origen USA, para monitor holter, modelo 3er light, marca GENERAL ELECTRIC, consultorio de cardiología de la consulta externa. Numero de parte: 2008594-001.	Unidad	6	\$316.00	\$1,896.00
45	Cable para paciente, marca CARDIOLINE, País de Origen Italia, para monitor desfibrilador, marca CARDIOLINE, modelo ELIFE 700, unidad de emergencia. Numero de parte: 63050089.	Unidad	1	\$365.00	\$365.00
46	Brazaletes una vía Adulto, marca INFINIUM MEDICAL, País de Origen USA. Para equipo monitor de signos vitales, marca INFINIUM MEDICAL, modelo OMNI numero de inventario HMC-084-000-354, HMC-084-000-355, HMC-084-000-356, HMC-084-000-357, HMC-097-000-569, HMC-097-000-571, HMC-097-000-574, HMC-097-000-572, unidad de emergencia y sala de operaciones. Numero de parte: 200AC.	Unidad	12	\$59.00	\$708.00
47	Manguera intermedia, marca INFINIUM MEDICAL, País de Origen USA, para brazaletes para monitor de signos vitales, marca INFINIUM MEDICAL, modelo OMNI, número de inventario HMC-084-000-354, HMC-084-000-355, HMC-084-000-356, unidad de emergencia y sala de operaciones. Numero de parte: 20010	Unidad	3	\$49.00	\$147.00
48	Cable para paciente de 5 derivaciones, marca INFINIUM MEDICAL, País de Origen USA, para monitor de signos vitales, marca INFINIUM MEDICAL, modelo OMNI, numero de inventario HMC-084-000-354, HMC-084-000-355, HMC-084-000-356, HMC-084-000-357, HMC-097-000-569, HMC-097-000-571, HMC-097-000-574, HMC-097-000-572, unidad de emergencia y sala de	Unidad	12	\$198.00	\$2,376.00

Handwritten signature or initials in blue ink.

Ítem	Descripción del Bien	Presentación/unidad de medida	Cant.	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
	operaciones. Numero de parte: 1005L6PO.				
49	Cable intermedio para sensor de spo2, marca INFINIUM MEDICAL, País de Origen USA, para monitor de signos vitales, marca INFINIUM MEDICAL, modelo OMNI, número de inventario HMC-084-000-354, HMC-084-000-355, HMC-084-000-356, HMC-084-000-357, HMC-097-000-571, HMC-097-000-574, unidad de emergencia y sala de operaciones. Numero de parte: 301BECO.	Unidad	6	\$156.00	\$936.00
51	Sensor de oxigeno, GENERAL ELECTRIC, País de Origen USA, para incubadora, marca GENERAL ELECTRIC, modelo GIRAFFE, numero de inventario HMC-011-000-117, departamento de pediatría. Numero de parte: 6600 0120 850.	Unidad	4	\$211.00	\$844.00
52	Set de electrodos de 5 derivaciones, marca Siemens, País de Origen USA. Para monitor de signos vitales, marca SIEMENS, MODELO 7000XL, número de inventario HMC-081-000-093, HMC-081-000-089, HMC-081-000-094, HMC-081-000-095, HMC-081-000-096, HMC-081-000-097, unidad de cuidados intensivos/coronarios. Numero de parte: 5956433.	Unidad	6	\$138.00	\$828.00
57	Cable de paciente 10 lead, marca CARDIOLINE, País de Origen Italia, para electrocardiógrafo, marca CARDIOLINE, inventario HMC-084-000-326, unidad de emergencia. Numero de parte 14409856.	Unidad	1	\$148.00	\$148.00
58	Cable de paciente 10 lead, marca ESAOTE BIOMEDICAL, País de Origen Italia, para equipo electrocardiógrafo, marca ESAOTE, modelo P80, Unidad de cuidados intensivos/ Coronarios. Numero de parte: 9740410002.	Unidad	2	\$173.00	\$346.00
66	Válvula toggle para aire, marca Pelton and Crane, País de Origen USA. Para unidad dental, marca PELTON AND CRANE, MODELO CH, L415994, inventario HMC-106-000-158, HMC-093-000-032, HMC-093-000-033, HMC-093-000-034, HMC-093-000-035, HMC-093-000-036, HMC-093-000-038, HMC-093-000-076, HMC-093-000-085, HMC-093-000-238, HMC-093-000-239, departamento de odontología. Numero de parte: 05-02	Unidad	10	\$59.00	\$590.00
67	Válvula toggle para agua, marca Pelton and Crane, País de Origen USA, para unidad dental, marca PELTON AND CRANE, MODELO CH,	Unidad	10	\$59.00	\$590.00



Ítem	Descripción del Bien	Presentación/unidad de medida	Cant.	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
	L415994, inventario HMC-106-000-158, HMC-093-000-032, HMC-093-000-033, HMC-093-000-034, HMC-093-000-035, HMC-093-000-036, HMC-093-000-038, HMC-093-000-076, HMC-093-000-085, HMC-093-000-238, HMC-093-000-239, departamento de odontología. Numero de parte: 05-02				
68	Válvula retractora, marca Pelton&Crane, País de Origen USA, para unidad dental, marca PELTON & CRANE, modelo SH, inventario HMC-106-000-158, HMC-093-000-032, HMC-093-000-033, HMC-093-000-034, HMC-093-000-035, HMC-093-000-036, HMC-093-000-038, HMC-093-000-076, HMC-093-000-085, HMC-093-000-238, HMC-093-000-239, departamento de odontología. Numero de parte: 05-52.	Unidad	10	\$38.00	\$380.00
69	Spindel, marca Demco, País de Origen USA, para motor de alta velocidad, marca DEMCO, modelo E96, serie 15242, departamento de odontología. Numero de parte: DS-1.	Unidad	1	\$590.00	\$590.00
77	Lámpara halógena 15 voltios/150 watts, Storz/Phillips, País de Origen Alemania, para fuente de luz, marca KARL STORZ, modelo 486C, inventario HMC-074-000-198, central de equipo y esterilización. Numero de parte: 411822.	Unidad	4	\$12.50	\$50.00
81	Regulador de CO2, marca Micro Matic, País de Origen USA. Para estufa de CO ₂ , para departamento de laboratorio clínico. Numero de parte: 942 B.	Unidad	1	\$670.00	\$670.00
82	Regulador de nitrógeno, marca STORZ/ HARRIS, País de Origen USA, para equipo de antroposcopia, marca KARL STORZ, central de equipos y esterilización. Numero de parte: 25-500 C-580.	Unidad	2	\$690.00	\$1,380.00
83	Manguera de 1/8", marca Pelton and Crane, País de Origen USA, para unidad dental marca PELTON AND CRANE, MODELO SH, inventario HMC-093-000-031, HMC-093-000-032, HMC-093-000-033, HMC-093-000-034, HMC-093-000-035, HMC-093-000-036, HMC-093-000-038, HMC-093-000-076, HMC-093-000-085, HMC-093-000-238, HMC-093-000-239, departamento de odontología. Numero de parte: 1202R.	Metros	20	\$4.25	\$85.00
84	Manguera de 1/16", marca Pelton and Crane, País de Origen USA, para unidad dental marca PELTON AND CRANE, MODELO SH, inventario HMC-093-000-031, HMC-093-000-032, HMC-093-000-033, HMC-093-000-034, HMC-093-000-035, HMC-093-000-036, HMC-093-000-038, HMC-093-000-076, HMC-093-000-085, HMC-093-000-238, HMC-093-000-239, departamento de odontología. Numero de parte: 1706R.	Metros	20	\$13.00	\$260.00
85	Fytin de 1/8", marca Pelton and Crane, País de Origen USA, para unidad dental marca PELTON AND CRANE, modelo SH, INVENTARIO HMC-093-000-031, HMC-093-000-032, HMC-093-000-	Unidad	25	\$3.25	\$81.25

Handwritten signature or initials in blue ink.

Ítem	Descripción del Bien	Presentación/unidad de medida	Cant.	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
	033, HMC-093-000-034, HMC-093-000-035, HMC-093-000-036, HMC-093-000-038, HMC-093-000-076, HMC-093-000-085, HMC-093-000-238, HMC-093-000-239, departamento de odontología. Numero de parte: 0075.				
86	Salive ejectorvalve, marca Pelton and Crane, País de Origen USA, para unidad dental marca PELTON AND CRANE, MODELO SH, inventario HMC-093-000-031, HMC-093-000-032, HMC-093-000-033, HMC-093-000-034, HMC-093-000-035, HMC-093-000-036, HMC-093-000-038, HMC-093-000-076, HMC-093-000-085, HMC-093-000-238, HMC-093-000-239, departamento de odontología. Numero de parte: 03-250.	Unidad	20	\$35.00	\$700.00
88	1 Litro líquido de vac-o.ez, marca Pelton and Crane, País de Origen USA para unidad dental marca PELTON AND CRANE, modelo SH, inventario HMC-093-000-031, HMC-093-000-032, HMC-093-000-033, HMC-093-000-034, HMC-093-000-035, HMC-093-000-036, HMC-093-000-038, HMC-093-000-076, HMC-093-000-085, HMC-093-000-238, HMC-093-000-239, departamento de odontología. Numero de parte: 34586.	Frasco	50	\$85.00	\$4,250.00
91	Kit pantalla protectora de lámpara, para unidad dental marca PELTON AND CRANE, modelo SH, inventario HMC-093-000-085, HMC-093-000-238, HMC-093-000-239, departamento de odontología. Numero de parte: 13-22.	Unidad	13	\$32.00	\$416.00
92	Bombillo de 12 voltios 75 watts, marca Phillips, País de Origen USA, para lámpara de foto curado, marca 3M, MODELO 5520AA, HMC-093-000-300, HMC-093-000-301, HMC-093-000-291, HMC-093-000-292, HMC-093-000-299, departamento de odontología. Número de parte 64617.	Unidad	30	\$29.00	\$870.00
TOTAL					\$34,632.25

HMRSM

Ítem	Descripción del Bien	Presentación/unidad de medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
4	Spo2 finger sensor e400, marca BIOSYS, Corea del Sur, para monitor de signos vitales, marca BIOSYS, modelo BPM700P, inv. HMR-009-007-113, perteneciente hospitalización A y B. numero de parte e403-0	Unidad	2	\$125.00	\$250.00
10	Generador 24V, 1.6 Ah, marca AIR-SHIELDS/VICKERS, País de Origen USA, para monitor desfibrilador, marca AIR-SHIELDS, modelo porta FIB III, INV. HMR-009-004-057, sala de operaciones.	Unidad	1	\$275.00	\$275.00



	Numero de parte A-10148.				
16	Carbones para micro centrifuga, marca CLAY ADAMS, modelo AUTOCRIT ULTRA 3, HMR-008-005-137, laboratorio clínico. Número parte 1780	Unidad	10	\$32.00	\$320.00
20	Cable de paciente, marca BIONET CO, País de Origen Corea del Sur, para electrocardiógrafo, marca BIONET, modelo CARDIOCARE-2000, numero de parte dpd02000241, inventario HMR-009-003-088, perteneciente a consulta externa	Unidad	1	\$185.00	\$185.00
21	Generador 12V 1.3 Ah, marca BIONET CO, País de Origen Corea del Sur, Para electrocardiógrafo, marca BIONET, modelo CARDIOCARE-2000, Inventario HMR-009-003-088, perteneciente a consulta Externa. Número de parte gp130aam20ymxz.	Unidad	1	\$235.00	\$235.00
22	Regulador de oxigeno 50 psi, marca Technologie Medical, País de Origen Francia, para máquina anestesia, marca OHMEDA, modelo MODULUS II, inventario HMR-008-002-002, perteneciente a sala de operaciones. número de parte 14328806	Unidad	4	\$485.00	\$1,940.00
28	Sensor spo2 tipo nellcor. Marca DRAGER MEDICAL, País de Origen Alemania. Para monitor signos vitales, marca DRAGER, modelo INFINITY GAMMA, HMR-009-004-162, sala de operaciones. número parte ms13235	Unidad	3	\$170.00	\$510.00
29	Cable spo2 sensor extension spo2 tipo nellcor, marca DRAGER MEDICAL, País de Origen Alemania, para monitor signos vitales, marca DRAGER, modelo INFINITY GAMMA, HMR-009-004-162, sala de operaciones número parte 8600859.	Unidad	3	\$195.00	\$585.00
30	Brazalete de 1 vía, marca Unimed, País de Origen China, para monitor signos vitales, marca DRAGER, modelo INFINITY GAMMA, HMR-009-004-162, sala de operaciones, número parte 351235.	Unidad	10	\$45.00	\$450.00
31	Sensor spo2 con número de parte f-3212-31, marca DRAGER MEDICAL/ENVITEC, País de Origen Alemania, para máquina anestesia, marca DRAGER, modelo PRIMUS, inventario HMR-008-002-016, perteneciente a sala de operaciones.	Unidad	1	\$185.00	\$185.00
46	Empaque para puerta, marca MIDMARK/RITTER, País de Origen USA, para esterilizador, marca MIDMARK, modelo M-9 ULTRACLAVE, HMR-012-002-035, salud oral. Numero	Unidad	1	\$122.00	\$122.00

[Handwritten signature]

	de parte 002-0361-00.				
47	Válvula solenoide, marca MIDMARK/RITTER, País de Origen USA, para esterilizador, marca MIDMARK, modelo M-9 ULTRACLAVE, HMR-012-002-035, salud oral, número parte 014-0420-03.	Unidad	1	\$235.00	\$235.00
48	Válvula solenoide, marca MIDMARK/RITTER, País de Origen USA, para esterilizador, marca MIDMARK, modelo M-9 ULTRACLAVE, HMR-012-002-035, salud oral, número parte 014-0420-02	Unidad	1	\$235.00	\$235.00
TOTAL					\$5,527.00

La **INSTITUCIÓN CONTRATANTE** podrá incrementar o disminuir la cantidad de bienes contratados en dependencia de las necesidades y disponibilidad financiera para el objeto del contrato, los precios unitarios se mantendrán durante la vigencia del contrato. El **CONTRATISTA** garantiza que entregará los suministros antes descritos de la misma calidad que los ofertados, o en su defecto de mayor calidad y mejores especificaciones a las originalmente contratadas y efectuará cambio de los repuestos que salgan defectuosos, en un tiempo menor de treinta (30) días calendario después de haber sido notificado por escrito, sin costo alguno para la **INSTITUCIÓN CONTRATANTE**II) **DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requerimiento de compra, Bases de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA/007/2015/MDN, Recomendación de la CEO, Resolución de Adjudicación N° 10-ADJ-2015, Adendas, Ofertas, Orden de Pedido, Resoluciones modificativas, Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de Buena Calidad, Aclaraciones, Consultas y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. III) **FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondos GOES, presupuesto Ordinario de esta Cartera de Estado, año 2015, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El



contratante se compromete a cancelar al CONTRATISTA la cantidad de **CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 40,159.25)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; el cual será pagado por el CONTRATANTE a través del Área de Tesorería de la Dirección Financiera Institucional (DFI) del Ministerio de la Defensa Nacional, por medio de cheque, transferencia bancaria o carta de crédito, a más tardar sesenta (60) días calendario, después de entregar a la Dirección Financiera Institucional la documentación siguiente: 1) Las facturas duplicado cliente de consumidor final, dichas facturas deben ser elaboradas a nombre del Ministerio de la Defensa Nacional, especificando el número de contrato, Orden de Pedido, y NIT del Ministerio de la Defensa Nacional, (0614-010116-006-0), el nombre de la persona que recibe el suministro. 2) Acta de recepción del mismo, la cual deberá de contener: nombre completo, número de DUI y firma de la persona que entrega por parte de el CONTRATISTA, nombre completo, cargo, número de DUI y firma de la persona que recibe y sello de la Unidad o Dependencia Militar que recibe. 3) Orden de Pedido Original. Conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 del Código Tributario y Resolución No. 12301-NEX-2165-2007, de fecha tres de diciembre de dos mil siete emitida por el Ministerio de Hacienda, el CONTRATANTE ha sido designado agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que retendrá en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento sobre el precio del objeto de este contrato. Para efectos de pago, el CONTRATISTA deberá presentar a la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional un Número de cuenta Bancaria. **IV) PLAZO DE CONTRATO, VIGENCIA Y LUGAR DE ENTREGA: 1.- PLAZO DE CONTRATO.-** La adjudicada deberá efectuar una sola entrega del cien por ciento (100%) de los Repuestos, a más tardar cuarenta y cinco (45) días calendario después de que el contratista reciba la copia del contrato debidamente legalizado y la correspondiente Orden de Pedido. **2.- VIGENCIA DEL CONTRATO.-** Será a partir de la fecha de formalización del contrato, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil quince y **3.-**

LUGAR DE ENTREGA: EL CONTRATISTA: La entrega de los Repuestos adjudicados para el Hospital Militar Central, será en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, ubicada dentro del complejo del Hospital Militar Central, Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luís, San Salvador, de lunes a viernes en horario de 0800 a 1500 horas. 2) Para los repuestos adjudicados del Hospital Militar Regional, en la Oficina de Suministros Médicos y Farmacéuticos, ubicada en Kilómetro 136 ½, carretera panamericana San Miguel, Salida a San Salvador, de lunes a viernes en horario de 0800 a 1400 horas. **V) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Defensa Nacional, las garantías siguientes:

a) **Fianza de Cumplimiento de Contrato**, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato; dicha Fianza deberá ser presentada a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **original y tres copias**, dentro de los ocho (8) días hábiles, posteriores a que EL CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional, copia del contrato debidamente legalizado y se extinguirá cuando la INSTITUCIÓN CONTRATANTE haya recibido a su satisfacción los productos objeto del suministro de este Contrato; con una vigencia de DOCE MESES, a partir de la entrega de la copia del contrato debidamente legalizado. Por la no presentación de la garantía en el plazo establecido, se aplicarán las disposiciones legales pertinentes, sin perjuicio de la acción que compete a la INSTITUCIÓN CONTRATANTE para reclamar daños y perjuicios resultantes. **NO SERA EXIGIBLE dicha fianza, cuando EL CONTRATISTA haga entrega del objeto del Contrato de forma inmediata, en el plazo de tres días hábiles o dentro del plazo que tiene para entregar la referida fianza, de conformidad al artículo 119 inc. 2 de la LACAP.**

b) **Fianza de Buena Calidad**, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del Contrato, deberá ser presentada ocho (8) días hábiles posteriores a que EL CONTRATISTA reciba el acta de recepción final, con una vigencia de doce (12) meses calendario, contados a partir de la fecha del acta de recepción definitiva del suministro objeto del contrato, servirá para garantizar la calidad del objeto suministrado. Por la no presentación de la garantía en el plazo establecido, se aplicarán las disposiciones legales pertinentes, sin detrimento de la acción que compete a la INSTITUCIÓN CONTRATANTE para



reclamar daños y perjuicios resultantes. **VI) ADMINISTRACION DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato, [REDACTED]

[REDACTED] de alta en el HMC, según Acuerdo Número UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES, de fecha veintisiete de agosto de dos mil catorce, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y otras establecidas en el presente contrato. El Administrador del Contrato hará los reclamos al CONTRATISTA por vicios o deficiencias en el tiempo establecido en el artículo ciento veintidós de la LACAP. En caso de que el Administrador de Contrato sea trasladado o encomendado a misión oficial, que no le permita continuar con dicha administración, tomará su responsabilidad quien le reciba, debiendo nombrarse por un nuevo acuerdo. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el CONTRATISTA, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres A de la LACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución, modificativa, debiendo el CONTRATISTA en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato. **IX) PRÓRROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prórroga. **X) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Ministerio de la Defensa Nacional, el CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a

AS

ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XI) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XII) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato podrá extinguirse por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. **XIII) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato. **XIV) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a el CONTRATISTA, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al CONTRATISTA, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Ministerio de la Defensa Nacional, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de la Defensa Nacional, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de la Defensa Nacional. **XVI) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, Tratado

de Libre Comercio entre República Dominicana-Centro América y Estados Unidos de América, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** El “**CONTRATISTA**”: 1ª. Calle Poniente, Condominio Monte María, Edificio B, No. 3-2, Apartamento # 2, San Salvador, Teléfono 2131-8328, 2261-2740 y Fax 2260-2130 y el “**CONTRATANTE**”: Ministerio de la Defensa Nacional Kilómetro 5 ½, Carretera a Santa Tecla, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Defensa Nacional, Teléfono 2250-0100 Telefax 2250-0032. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil quince.

LUIS ANTONIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA



DIRECCION ADMINISTRATIVA

BENJAMÍN RAMOS GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE
TECNOLOGÍA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.



En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas veinticinco minutos del día veintidós de enero de dos mil quince. Ante mí, **GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ**, Notario, del domicilio de esta ciudad, comparece el señor **LUIS ANTONIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, de cincuenta años de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, persona de mi conocimiento a quien además identifico por medio del Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, con

Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro-cero uno cero uno uno seis-cero cero seis-cero, en su carácter de Fiscal General de la República, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo Número Doscientos Trece, emitido por la Asamblea Legislativa el día cuatro de diciembre de dos mil doce, publicado en el Diario Oficial Número Doscientos Treinta y Uno, Tomo Número Trescientos Noventa y Siete, de fecha diez de diciembre del mismo mes y año, mediante el cual lo eligió en el cargo de Fiscal General de la República para el período de tres años, que concluyen el tres de diciembre de dos mil quince, y sobre la base de lo que disponen los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Dieciocho literal "i" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y Dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará la **"INSTITUCIÓN CONTRATANTE"** y por otra parte el señor **BENJAMÍN RAMOS GARCÍA**, quien es de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero, del domicilio de la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, persona a quien por el presente acto conozco e identifiqué por medio del Documento Único de Identidad número cero dos millones trescientos doce mil seiscientos veintinueve-nueve y Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos setenta-ciento siete-siete, quien actúa en carácter de Administrador Único Propietario y por ende representante legal de **TECNOLOGÍA HOSPITALARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **TECNOLOGÍA HOSPITALARIA, S. A. DE C. V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cien mil ochocientos diez-ciento seis-cuatro, personería que es legítima y suficiente por haber tenido a la vista:

a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día diez de agosto del año dos mil diez, ante los oficios notariales de Aldo Apolo Aquino Guardado, en la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio son como se han relacionado, y que en la cláusula Décima Segunda, consta que la representación judicial y extrajudicial y la

firma social le corresponde al Administrador único Propietario, inscrita en Registro de Comercio al número quince, del Libro dos mil quinientos noventa y dos, del Registro de Sociedades, con fecha diecisiete de agosto de dos mil diez; y **b)** Personería que acredita con Testimonio de Escritura Pública de Constitución ya relacionada, de la que consta en su Cláusula Décima Novena, que el compareciente, fue electo como Administrador Único Propietario de la referida sociedad, para un período de siete años que aún está vigente; y que en el transcurso del presente instrumento denominaré el **CONTRATISTA** y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior contrato de suministro y que se leen "Luis" e "Ilegible", respectivamente, suscrito en esta ciudad el día de hoy, así como las obligaciones que respaldan, según las cuales el **CONTRATISTA** suministrará al Contratante los productos referidos en la Cláusula Primera del anterior contrato cuyas características y especificaciones se han descrito detalladamente en el mismo y el **CONTRATANTE** pagará en concepto de precio por dicho suministro, la suma de **CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; dicho suministro será entregada de la siguiente forma: La adjudicada deberá efectuar una sola entrega del cien por ciento de los Repuestos, a más tardar cuarenta y cinco días calendario después de que el contratista reciba la copia del contrato debidamente legalizado y la correspondiente Orden de Pedido. Será a partir de la fecha de formalización del contrato, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil quince y la entrega de los Repuestos adjudicados para el Hospital Militar Central, será en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, ubicada dentro del complejo del Hospital Militar Central, Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luís, San Salvador, de lunes a viernes en horario de ocho horas a quince horas. Para los repuestos adjudicados del Hospital Militar Regional, en la Oficina de Suministros Médicos y Farmacéuticos, ubicada en Kilómetro 136 ½, carretera panamericana San Miguel, Salida a San Salvador, de lunes a viernes en horario de ocho horas a catorce horas. En todo caso el contratista deberá tener en su poder copia del contrato

debidamente legalizado. Hago constar que tuve a la vista los documentos que acreditan que el CONTRATISTA no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Son auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas ante mi presencia por los comparecientes, a quienes impuse de los efectos legales de la presente acta Notarial que consta de dos hojas útiles que comienzan al pie del documento que se autentica, y leída que les hube íntegramente lo escrito en un sólo acto, manifestaron su conformidad, ratificaron el contenido y para constancia juntos firmamos. **DOY FE.-**

LUIS ANTONIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

BENJAMÍN RAMOS GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE
TECNOLOGÍA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.

GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ
NOTARIO

